



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-041320
Bogotá D.C., 7 de julio de 2025 09:48

Radicado entrada 1-2025-064181
No. Expediente 32505/2025/OFI

AVISO:

Asunto: Publicación Aviso- Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo)

Referencia:

Peticionario (a)	# Radicación	# Radicado Respuesta	Motivo
Carlos Perez Martinez	Rad_1-2024-064181	2-2025-041032	Sin datos de notificación

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se tienen los datos de notificación, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio.

A continuación, se inserta la respuesta dada al (a) peticionario (a):

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

VCW5 Mps VBZh Kftf HH7O iRjy 6mg=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Contratación



Radicado: 2-2025-041032
Bogotá D.C., 3 de julio de 2025 20:56

Señor
CARLOS PEREZ MARTINEZ

Radicado entrada **1-2025-064181**
No. Expediente 4365/2025/DERECPETIC

Asunto: Correo electrónico con radicado No. 1-2025-064181 de junio 24 de 2025.

Respetado (a) señor (a),

Este Ministerio ha recibido su derecho de petición radicado por traslado que hiciera el Departamento Nacional de Planeación mediante el número identificado en el asunto, por medio del cual solicita información sobre un insumo para proyecto de decreto que radicó en el Ministerio del Interior según señala, y para el efecto solicita textualmente:

"(...) en atención con directriz entregada por usted señor presidente acerca de encontrar una solución a la vulneración de los derechos fundamentales y legales de los ex trabajadores de la empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom y sus Telecom asociadas, para lo cual fuimos atendidos por el Ministerio del Interior a través de las denominadas "Heroínas y héroes" (llamadas así por visita del ejecutivo a la carpa), adelantada los días 23, 24 de abril y 6 de mayo del año 2025, después de infructuosas reuniones con el Mintic, Min trabajo, Par telecom, y la Ugpp, en el cual en el Min interior se acordó que mediante un proyecto de decreto que se había puesto a consideración y se presentó y radico (por el ex funcionario abogado Manuel de Jesus Montaña Sánchez y el ex funcionario Carlos Adolfo Serna Diaz) se encontraría la vía jurídica para entrar a solucionar lo creado por la implementación del PRAP (plan de renovación de la

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

VCW5 MpfS VBYh KfTf HH7O iRjY 6mg=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

ZLda i87% pXH VADu VTrnO gG/G CHg*
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Administración Pública en el gobierno del Álvaro Uribe Vélez), que como insumo para Telecom se soportó

(...)

Que a la fecha no ha habido pronunciamiento respecto al insumo proyecto de decreto radicado en el Ministerio del Interior servicioalciudadano@mininterior.gov.co (Dr. Ernesto Ibarra), Ministerio de Comunicaciones minticresponde@mintic.gov.co, Ministerio del trabajo solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co, Oficina agencia Jurídica del Estado agencia@defensajuridica.gov.co, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, contacto@presidencia.gov.co, Director Nacional de Planeación Nacional servicioalciudadano@dnp.gov.co, el 09 de mayo de 2025, por lo que con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 23, comedida y respetuosamente solicito pronunciamiento respecto al "insumo proyecto de decreto" para encontrar una salida al tema Telecom.."

Respuesta.

Sobre el particular, sea lo primero señalar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, gestor de la política económica y fiscal del país, ejerce funciones claras y específicas asignadas, legal y constitucionalmente, consignadas en el Decreto 4712 de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Ahora bien, teniendo en cuenta que la información por usted requerida deviene de una reunión que señala se realizó con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, Ministerio del Trabajo, PAR Telecom, y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, donde a través del Ministerio del Interior se puso a consideración un "proyecto de decreto" que "encontraría la vía jurídica para entrar a solucionar lo creado por la implementación del PRAP (plan de renovación de la Administración Pública en el gobierno del Álvaro Uribe Vélez)", le manifestamos que conforme a sus peticiones, las entidades que podrían dar cuenta de lo que sucedió con el "proyecto de decreto" presentado ante el Ministerio del Interior, es ese mismo Ministerio y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, así como el PAR Telecom.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co



VCW5 Mps VBh KfF HH7O iRjy 6mg=



Continuación oficio



Continuación oficio

Conforme lo expuesto en precedencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)¹ sustituido mediante el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015², se traslada su petición al Ministerio del Interior, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, y el PAR Telecom, para que emitan la respuesta que haya lugar en el marco de sus competencias y de los mismos se adjunta una copia para su conocimiento.

Cordialmente,

LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídico

Anexos: Copia del traslado en tres archivos en formato PDF.

Revisó: LMAG.

Elaboró: Luz Marina Otálora.

¹ Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".
² Ley Estatutaria 1755 de 2015 (junio 30) "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo."

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 4

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

VCW5 MpfS VBYh KfTf HH7O iRJy 6mg=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

ZLDA i67K gXH VADU V7MO gG/G dHG=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartas



Radicado: 2-2025-040440
Bogotá D.C., 2 de julio de 2025 08:55

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
Correo electrónico: servicioalciudadano@mininterior.gov.co
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

Radicado entrada 1-2025-064181
No. Expediente 4365/2025/DERECPETIC

Asunto: Traslado por competencia. Correo electrónico con radicado No. 1-2025-064181 de junio 24 de 2025.

Respetados Señores,

Por medio de la presente comunicación se traslada por competencia diez derechos de petición suscritos por las personas relacionados a continuación, radicados por remisión que hiciera el Departamento Nacional de Planeación mediante el número del asunto, teniendo en cuenta que versa sobre un asunto propio de las funciones y competencias de esa entidad.

NOMBRE PETICIONARIO
HAROLD ERNESTO ACOSTA MORENO
GILBERTO LOPEZ ARIAS
WILSON GORDON GAMERO
ALBA MYRIAM CUELLAR PEREZ
GLORIA MARIA NEINOSO DE NAVIA
GERARDO TRUJILLO RUBIO
CARLOS PEREZ MARTINEZ
VICTOR RAUL SILVA BOTINA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 1

VCW5 Mps VBh KfF HH7O iRjy 6mg=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

BCAW RadC XJH B179 xkTu UjP 9XE=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

URBANO MACIAS LOPEZ
JESUS ABRAHAM MUNOZ BERMEO

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) sustituido mediante el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Igualmente se trasladó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, y el PAR Telecom para lo de su competencia.

Solicitamos respetuosamente enviar a este Ministerio copia de la respuesta emitida directamente al peticionario, quien fue debidamente enterado del presente traslado, citando el radicado **No. 1-2025-064181**.

Cordialmente,

LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ
 Coordinadora Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera
 Subdirección Jurídica

Anexos: Copia de la petición, en trece archivos en formato PDF.

Aprobó: *LMAG*
 Elaboró: *Luz Marina Otálora*

VCW5 MpfS VBYh Kftf HH7O iRjy 6mg=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

BGAW Ra0C XJ0 BT9 xTU Uj0 9XE=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 6

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y



Radicado: 2-2025-040447
Bogotá D.C., 2 de julio de 2025 09:02

Señores
PAR TELECOM
Correo Electrónico: correspondenciapar@par.com.co
gestiondocumental.correspondencia@par.com.co

Radicado entrada 1-2025-064181
No. Expediente 4365/2025/DERECPETIC

Asunto: Traslado por competencia. Correo electrónico con radicado No. 1-2025-064181 de junio 24 de 2025.

Respetados Señores,

Por medio de la presente comunicación se traslada por competencia diez derechos de petición suscritos por las personas relacionados a continuación, radicados por remisión que hiciera el Departamento Nacional de Planeación mediante el número del asunto, teniendo en cuenta que versa sobre un asunto propio de las funciones y competencias de esa entidad.

NOMBRE PETICIONARIO
HAROLD ERNESTO ACOSTA MORENO
GILBERTO LÓPEZ ARIAS
WILSON GORDON GAMERO
ALBA MYRIAM CUELLAR PEREZ
GLORIA MARIA NEINOSO DE NAVIA
GERARDO TRUJILLO RUBIO
CARLOS PEREZ MARTINEZ
VICTOR RAUL SILVA BOTINA
URBANO MACIAS LOPEZ
JESUS ABRAHAM MUÑOZ BERMEO

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

VCW5 MpfS VBYh KfTf HH7O iRJy 6mg=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

JS1mHKuaMCEr JEJ 5i6Q KPp6 Clg*
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio:

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) sustituido mediante el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Igualmente se trasladó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia y Ministerio del Interior para lo de su competencia.

Solicitamos respetuosamente enviar a este Ministerio copia de la respuesta emitida directamente al peticionario, quien fue debidamente enterado del presente traslado, citando el radicado **No. 1-2025-064181**.

Cordialmente,

LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ
Coordinadora Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

Anexos: Copia de la petición, en trece archivos en formato PDF.

Aprobó: *LMAG.*
Elaboró: *Luz Marina Otálora*

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



VCW5 MpfS VBYh Kftf HH7O iRJy 6mg=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y



Radicado: 2-2025-040444
Bogotá D.C., 2 de julio de 2025 08:58

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Correo Electrónico: mintic@sponde@mintic.gov.co

Radicado entrada 1-2025-064181
No. Expediente 4365/2025/DERECPETIC

Asunto: Traslado por competencia. Correo electrónico con radicado No. 1-2025-064181 de junio 24 de 2025.

Respetados Señores,

Por medio de la presente comunicación se traslada por competencia diez derechos de petición suscritos por las personas relacionados a continuación, radicados por remisión que hiciera el Departamento Nacional de Planeación mediante el número del asunto, teniendo en cuenta que versa sobre un asunto propio de las funciones y competencias de esa entidad.

NOMBRE PETICIONARIO
HAROLD ERNESTO ACOSTA MORENO
GILBERTO LOPEZ ARIAS
WILSON GORDON GAMERO
ALBA MYRIAM CUELLAR PEREZ
GLORIA MARIA NEINOSO DE NAVIA
GERARDO TRUJILLO RUBIO
CARLOS PEREZ MARTINEZ
VICTOR RAUL SILVA BOTINA
URBANO MACIAS LOPEZ



Continuación oficio



Continuación oficio

JESUS ABRAHAM MUNOZ BERMEO

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) sustituido mediante el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Igualmente se trasladó al Ministerio del Interior y el PAR Telecom para lo de su competencia.

Solicitamos respetuosamente enviar a este Ministerio copia de la respuesta emitida directamente al peticionario, quien fue debidamente enterado del presente traslado, citando el radicado **No. 1-2025-064181**.

Cordialmente,

LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Coordinadora Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

Anexos: Copia de la petición, en trece archivos en formato PDF.

Aprobó: LMA G.

Elaboró: Luz Marina Otálora

DYG-CLP aGA Y Co mIZ VDRB AFQ-
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



VCW5 Mps VBh KfF HH7O iRjy 6mg=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio informativo, se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá, el día 7 de julio de 2025 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 14 de julio de 2025, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) peticionario (a) del derecho de petición aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



VCW5 Mps VBZh Kftf HH7O iRjy 6mg=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071